Juéves 30 de Setiembre de 1885 — Buenos Aires—Numero suelto: 4 centavos — AÑO III—Num. 889

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NUMERO ATRASADO	»	0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P M
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA B. As. NACIONAL

REDACCION

CAPITAN GENERAL

Es muy posible que nosotros nos hayamos esplicado mal; pero no es imposible que *El Nacional* nos haya entendido torcidamente: no tenemos mas alta idea de nuestra dialéctica que de las entendederas del colega de la tarde.

Tiene el Congreso *la intencion* de dictar una ley haciendo del Teniente General don Julio A. Roca un Capitan General?

Quién sabe!—nosotros (ni nadie) no podemos conocer *las intenciones* del Congreso (ni las de nadie), ni hay en este mundo quien tenga el derecho de juzgar intenciones.

Hubo, sin embargo, un diario que puso el pié en ese disco encantado... y fué eso, y no otra cosa, lo que hicimos notar al reclamar para los representantes de los Estados en el Senado y para los representantes del pueblo en la Cámara la libertad de legislar—libertad mas que restringida, negada por dicho diario que, en nombre de su falta de libertad, les propinaba á los legisladores, por via de anticipo, una marca de vergüenza en castigo de la ley *ignominiosa* que tenian «la intencion» de dictar.

El Nacional, sin embargo, piensa que esa observacion nuestra solo tenia por objeto ir acostumbrando los oidos del público á fin de que *el gran escándalo* no produzca el efecto de un estallido.

Perdon!—Esos golpes de *habilidad* solo tienen razon de ser cuando se trata de consumar una mala accion, de cometer un gran negocio en La Plata, de perpetrar una estátua al doctor Rocha, etc., etc. Pero, cuando se va á cara descubierta porque se procede honradamente, no hay para qué entrar por esas sendas tortuosas.

Si pues tenemos el derecho de decir cuanto queremos, hay que hacernos la justicia de creer que jamás queremos decir mas de lo que decimos. Cuando hemos reclamado para los miembros del Congreso la libertad de legislar, solo hemos querido reclamar para los miembros del Congreso la libertad de legislar. Ni un punto de mas, ni una coma de menos...

Trata, realmente, el Congreso de dictar aquella ley?—Quién sabe!—Pero, por lo que pudiera importarle al *Nacional*, le declaramos que, en nuestro concepto, haría, dictándola, un acto de justicia.

Bien merecen esa distincion por parte del país los eminentes servicios que él le ha prestado!

Ya vé el colega de la tarde que no nos ocultamos para manifestar nuestra opinion, ni hacemos nada por velar nuestro pensamiento—que estará ó no estará en armonía con el de la mayoría de los miembros del Congreso,—pero que en uno y otro caso es igualmente sincero.

En cualquier otro caso se esplicaria la malicia: si se tratara, por ejemplo, de elevarle á Rocha una estátua, en nombre de la Provincia de Buenos Aires y en premio de haberla corrompido y hecho saquear por sus protegidos ó cómplices...

Pero, aquí, nó! Seria simplemente discernir un premio ó acordar un honor extraordinario á quien lo merece por los servicios extraordinarios que ha prestado.

Qué servicios?—Hombre!... doy de barato todo lo que se quiera, y me quedo con este solo hecho indiscutible: su gobierno de seis años, representa para la República en beneficios positivos, en progresos morales y en adelantos materiales, mas que el doble de las otras tres Presidencias sumadas.

No es verso,—pero es verdad.

LA GRAN PRENSA

Al fin vemos que la prensa *séria*, es decir, los diarios grandes de la Capital de la República, se mantienen en una circunspeccion de gran señor y discuten gravemente un asunto trascendental!

Era impropio que siguieran comentando chismes sobre si será ó no será nombrado Ministro don Fulano, ó Gefe de Policía don Zutano, ó Presidente de Banco don Mengano—y descendiendo á veces hasta preocuparse de si un amigo del doctor Juarez Celman mandó ó no mandó á una Comisaria en busca de una librea de su cochero que cayó muerto.

Todas esas insignificancias eran indignas de prensa tan culta, tan ilustrada, tan grave y tan justamente influyente como nuestra *gran prensa*, es decir, la legion de diarios grandes que están en su perfecto derecho al calificar á FÍGARO de papelucho.

Ella lo ha comprendido así, y ha reaccionado bruscamente. Ha retrocedido como acortada ó abochornada al verse mezclada en puerilidades, y ha entrado de lleno en la ancha senda de las grandes cuestiones políticas y sociales que debe ilustrar con sus luces y resolver con su influencia.

El público ilustrado ha sido ayer muy agradablemente sorprendido al ver que todos se ocupan, con toda la gravedad y circunspeccion que el caso requiere, de si la cocinera de la casa del doctor Juarez Celman gastó en verdura todo ó solamente una parte del dinero que la dieron para hacer el mercado; si esta suma era exigüa ó escesiva; si salió de la casa expulsada ó en buena armonía con sus patrones; si en esa mesa tienen mas aceptacion los pastelitos con ostras ó las empanadas á la cordobesa, etc., etc.—asuntos todos de la mayor trascendencia para el país.

De su solucion, como es natural, depende el porvenir de la República,—y nuestra gran prensa no ha sido la última en comprenderlo.

Honor á ella!

Con estos procedimientos no solo consigue lucir su ilustracion y probar su patriotismo,—sino que muestra al mismo tiempo que es perfectamente merecida la buena reputacion de que goza y la poderosísima influencia que ejerce sobre el espíritu de gobernantes y gobernados.

SOLÁ Y LLAMBÍ

Un viejo diarista amigo nuestro hacía ayer la siguiente observacion:

—Todos los diarios grandes y llamados *sérios* de la Capital, hemos intentado durante tres ó cuatro años, ya separada ya colectivamente, lo que FÍGARO, él solo, ha conseguido en una semana—hacer hablar al doctor Llambí Campbell y poner al Gobierno de la Provincia en el caso de mirar hácia el Banco Hipotecario.

No era ello una novedad para nosotros que, sin modestia, creemos que FÍGARO tiene poder bastante para hacer hablar á un mudo—no digo al Dr. Llambí Campbell que tiene la lengua viva.

No exajeramos: hace apenas tres dias que lo hemos hecho hablar á Juan Solá.

—Pero cómo ha hablado ese infeliz!...

—Cada uno lo hace como puede; y no sé porqué se estrañan de que Solá lo haya hecho mal siendo mudo, y no se estrañan de que Llambí Campbell lo haya hecho peor siendo un Crisóstomo.

CANDIDATURA ACHÁVAL

El Orden ha colgado al Dr. Achával en la parte mas alta de su primera columna, es decir, ha proclamado su candidatura para la próxima Gobernacion de la Provincia de Buenos Aires.

Aun le faltaba ver eso!

Despues que FÍGARO le ha quitado á esa pobre candidatura un tercio de sus recursos removiendo el avispero del Banco Hipotecario por la denuncia documentada de los grandes escándalos con que allá se amasaba el *fondo electoral achavalista;* despues que el Congreso ha completado la obra de FÍGARO por la sancion de los dos artículos famosos agregados á la ley del Banco Hipotecario Nacional,—en fin, despues de los cien descalabros que ha sufrido, y como si todo ello no bastara para acabar con esa candidatura artificial, aparece *El Orden* prestigiándola!

Doblan á muerto!

Con este último tiron de atrás, nos parece llegado el momento de invitar al entierro... ¿de la candidatura del doctor Achával?

Nó! Ese no es mas que *un modo de decir*. Lo que se entierra es el cadáver político del doctor Rocha.

COLABORACION

Colonizacion

Oponiéndose á la donacion de ocho leguas de terreno destinado á la ganadería y colonizacion, al Sr. Tomás Bridge, se puso el Sr. Estrada sobre el terreno del privilegio y del monopolio de la religion de Estado de tal manera que el Gobierno y el Congreso deberian fomentar la conversion de los salvajes *al catolicismo* y prohibirles la conversion á otra forma superior del cristianismo.

Aunque el solicitante sea un misionero del Evangelio, no está dependiente su protestantismo de un terreno ni de un gobierno extrangero, como lo está el catolicismo cuyos súbditos se llaman *romanos*.

La teoría de la religion del Estado fomentada por el Poder Civil aunque establecida en el inciso 15 del artículo 67 de la Constitucion, está en oposicion con la civilizacion argentina,

No se trata de fomentar una secta religiosa contraria á la religion del Estado, como lo pretende el Dr. Goyena.

Las sectas más contrarias á la religion del Estado se llaman la dominica, la franciscana, la jesuita y la romana.

Si los soldados del Gobierno Nacional deben « convertir los indios á la religion católica», bautizarles por la fuerza militar, *manu militari*, ¿no son de carácter mas político que religioso esas misiones romanas?

Si la doctrina de los clericales debia aplicarse en la Tierra del Fuego, ¿por qué en la misma Capital no se sostendría por la misma intolerancia, la misma exclusion del territorio argentino, la misma Revocacion del Edicto de Nantes esa religion del Estado?

No tienen los salvajes la misma libertad de culto constitucionalmente garantida que los demas habitantes del suelo argentino?

Es la guerra de exterminio, la cruzada papal el método de civilizarles?

Es la persecucion de los indios por el Santo oficio la ejecucion de la Constitucion?

QUISI-COSAS

Con la candidatura Achával está pasando en la provincia lo que pasó con la de Rocha, de feliz *remenbranza*.

Al que dice que es achavalista pregúntele Vd. por cuánto, sin temor de errar.

Y qué estraño tiene si son de un mismo cuño?

—

Durante la fiesta filo-parlamentario-espiritista dada anoche en el Politeama, se oyeron ayes que dejaron atónito al público.

Era el espíritu de Gioconda, que se quejaba al verse destrozado por la *troupe* de Ciacchi.

—

El maestro mas descontentadizo, Nicolás Bassi, ha coronado á Stagno por su interpretacion en *Lohengrin*.

Ese se llama artista, y no lo que Ciacchi pretende hacernos pasar por tal.

—

El Zonzo ha proclamado la candidatura Achával. Ya le veia las patas á la sota.

En fin, no le faltaba mas á esa candidatura.

—

Hoy se dará el decreto en La Plata sobre traslacion del Banco Hipotecario.

Y el nombramiento de la persona que subrogue al señor Legarreta, ¿cuándo se dá?

—

Hace tiempo que algunos diarios de aquí se han propuesto enviarlo á Europa al General Santos.

Y lo malo es que no se van á salir con la suya!

—

Por fin!

Esta noche se destroza por última vez la *Gioconda* en el circo de la calle de Corrientes.

—

Dice Alberú que FÍGARO conoce las conversaciones de cocina en la casa del Presidente.

Lo que conoce FÍGARO es la manera de hacer hablar á los Presidentes de Bancos.

Cuidado con la barba de Belisario, el de la Provincia.

—

Encuentra *El Nacional* censurable que al General Roca lo nombren Capitan General, porque «eso seria nivelarlo con todos los grandes bellacos que afrentan á la América».

Vaya una razon de pié de banco.

Rocha es Senador, y sin embargo los demás Senadores no se nivelan con Rocha.

—

Dice una hoja hipotecaria que en La Plata ha muerto *La Libertad* por falta de desarrollo.

A confesion de parte...

—

—En qué se parece Rocha al oro de la Bolsa?

—En que baja.

—Pero, ¿no hay alguna diferencia?

—En que el oro puede subir cuando se le antoje, y á Rocha no lo levantan ni con *guinches*.

—

Son tan sumamente graves los acontecimientos ocurridos en Necochea, que por prestarles la atencion debida, Damico no se acuerda de nombrar la persona que debe subrogar al señor Legarreta.

El Gobernador quiere que no quede ni la sospecha de lo que el mismo Paul Lino dijo; pero ya ven... con las cosas de Necochea...

CUASIMODO.

BIBLIOGRAFÍA

Filosofía del derecho civil

Se recomienda á nuestros juristas la *Philosophie du droit civil*, por A. Franck, de l'Institut.

En ese período de transicion ó de revolucion nacional análogo á la gran Revolucion francesa, debe respetarse el derecho del individuo, el derecho personal: hé aquí el progreso, la civilizacion entre el clericalismo y el socialismo, que tienden á conferir el uno al papado y el otro al Estado, atribuciones incompatibles con las obligaciones del ser moral.

Despues de sus publicaciones sobre el derecho natural, está el sábio profesor del Colegio de Francia, estableciendo la nocion del derecho meramente *civil*.

En nuestro Código argentino no se hace ninguna distincion entre la ley moral y la ley civil, ni entre los dogmas y cánones de la Iglesia católica y los artículos de la Constitucion; entre los pecados y los delitos y crímenes, de tal manera que, hablando de la prensa y de sus delitos de derecho comun, el Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. Wilde, decía al Senado:

«Uno de los puntos que he criticado, naturalmente sin competencia pero con toda conciencia, en el Código Civil del doctor Velez, en este defecto.

Hablando del matrimonio, dice: el matrimonio entre católicos será hecho de acuerdo con las leyes canónicas, lo que importa incluir los cánones—es decir una larga legislacion,—en el cuerpo del código, con solo dos palabras, é introduce una séria dificultad para los que estudian, y aún para el mismo autor del código, que tuvo que rayar ciertas prescripciones y hacer constar la no aceptacion de varias disposicienes que los cánones contienen porque no están en vigencia ni para la misma Iglesia.

Por tanto, esa parte del Código Civil es defectuosa.

Si el doctor Velez sin cambiar su propósito hubiera trasplantado á su código todo lo que queria dejar vigente de aquella legislacion, no les habria obligado á los estudiantes de derecho civil á leer el derecho canónico para conocer el derecho civil, y habria quedado mas completo el código».

Una ley general, una ley civil, debe sostener las instituciones de la sociedad, y no una Iglesia, una secta, una casta sacerdotal.

Entre esas instituciones fundamentales de la sociedad, debe sostenerse, segun M. Franck, el matrimonio con la patria potestad, la sucesion, etc. Uno es el derecho: varias y diversas son las ceremonías eclesiásticas.

Si en el dominio moral no hay verdad contra la verdad, no hay en el social, derecho contra el derecho. Si no está hecha para la persona humana, está hecha contra ella nuestra antigua organizacion clerical de la familia.

Optó M. Franck entre la fuerza y el derecho, en favor de la persona humana como fin de la sociedad, y puesta mas arriba de toda consideracion de raza, de religion, de casta, de secta, mientras que en nuestra legislacion argentina el matrimonio está dependiente de la secta religiosa.

« Cuanto vale en un Estado la persona humana, tanto vale la sociedad, tanto valen las instituciones.»

Segun ese principio, juzgad cuánto vale nuestra civilizacion tan decantada, cuánto valen los representantes de la ley que están por venderse.

En esa misma filosofía del clericalismo imperante, se niega el derecho de la mujer siempre puesta fuera derecho comun.

Véanse los casos de matrimonios *mixtos*.

El divorcio, presentado por los conservadores del régimen canónico como obstáculo al casamiento civil ó medio de disolucion arbitraria y caprichosa, parece al profesor de derecho civil muy conciliable con la constitucion de la familia legal.

En materia de creencia, prueba M. Franck que la tolerancia es etapa inferior á la libertad religiosa.

Nuestros reclamos en favor del derecho abstracto tienen por punto de partida el derecho de los individuos disidentes y puestos fuera del derecho.

Sálvese el derecho individual.

PALOTADAS

—Señora cocinera, voy á poner a Vd. de patitas en la calle.

—Y por qué, señor?

—Evíteme esplicaciones. Y con Vd., caballero mucamo, pienso hacer lo mismo.

—Pero, por qué, señor?

—No doy mas razon que la que dá un gobierno cuando no le conviene mantener en su puesto á un empleado:—los despido á Vds. por mejor servicio.

—Es una injusticia!

—Yo soy una cocinera honrada.

—Y yo un mucamo á carta cabal.

—Jamás he sisado ni un centavo.

—Ni yo me he quedado con dinero de nadie.

—Pues, entónces, ¿quién roba?

—Cómo, ¿de robar se trata?

—Quien diga que yo robo, me calumnia.

—Vamos á cuentas. Haciéndoles á ustedes el favor de entrar en esplicaciones, vamos á tratar de economía... doméstica. Cuando el oro se hallaba á la par del papel de curso legal, señora cocinera, la carne y demás artículos comprados por Vd. en el mercado valian *tanto*. Subió el oro y subió hasta un 60 °|o, y la carne y demás artículos me los cobró Vd.

como si fueran oro. Se comprende esto en los artículos que nos vienen del estrangero, por lo que encontré que era mas disculpable la suba en los artículos de almacen, sin embargo de que ellos llegaron á tomar un precio fijo que equivale á un doble casi de lo que costaban antes de que el oro dejara de estar á la par. Con el oro subieron tambien, en una proporcion descomunal, los trapos y los muebles, y hasta el trabajo personal de Vds.; pero lo que es un problema para mí aun no resuelto es que, mientras el oro subía en la Bolsa, el oro y los brillantes bajaban notablemente de su precio anterior en las joyerías. Un reló de oro, que antes de subir el oro costaba cien nacionales, ha llegado á venderse en setenta, y así todos los demás objetos de ese valor.

Pero, dejemos eso y vámos á nuestra economía doméstica.

El pretesto para la suba enorme de los artículos de primera necesidad estaba en la suba del oro; pero el oro ha bajado al estremo de que casi se encuentra á la par, y Vds., señora cocinera y caballero mucamo, me cobran lo mismo por la carne, legumbres, *secos y mojados* que cuando el oro estaba en las nubes. Una de dos, ó Vds. me roban de una manera escandalosa ó me están robando de una manera inicua los señores proveedores de mi despensa.

—Eso mismo les he dicho yo, señor; pero ellos contestan que los artículos que tienen los compraron cuando el oro estaba en alza.

—Y ¡cuando el oro subió, ¿cuándo los habrian comprado? Nada, por si lo primero hay que despedirlos porque yo no soporto gente que me robe: por si lo segundo tambien, porque Vds. deben vigilar porque no me roben.

—Es una injusticia, señor, que paguemos nosotros...

—No es la primera vez que pagan justos por pecadores, y por algo se dijo eso. A ver si Vds. ponen el grito en el cielo y llega á oídos de esos empedernidos consumidores... de nuestro bolsillo.

PALITO.

COSAS DE CASA

Cómo será de inmejorable el coronel Cuenca, que va á ocupar la Gefatura de Policía de la Capital, cuando la prensa rochista, que hasta se agarra de los faldones de un cochero para hacer política de oposicion, le dedica sendos elogios!

El mas autorizado de sus órganos, trae ayer un suelto en que lo presenta de manera que no lo hubiésemos hecho mejor nosotros, salvo *el defecto* que le encuentra. Dice:

«Se anuncia el nombramiento del coronel Cuenca para Gefe de Policía de la Capital.

«Ventajosamente conocido por su espíritu conciliador y su carácter tranquilo, el nombramiento del Coronel Cuenca, *no tiene mas defecto que ser cuñado* del Dr. Juarez.

Por otra parte, el Coronel Cuenca redime *esta falta* por las numerosas simpatías que ha sabido captarse. Baste decir que en Córdoba, no obstante los ardores de una lucha política, no tenía enemigos.

Antiguo diputado del Congreso, y gefe de un batallon de línea, el señor Cuenca es muy conocido.

Su familia, de orígen porteño como él mismo, tiene numerosas y sólidas relaciones en la capital.»

Ya ven; el único defecto que le encuentran es ser cuñado del Dr. Juarez Celman, y á fé que ese defecto ya quisieran tenerlo á mucha honra los que por tal lo toman.

En la provincia está sucediendo cosas originales.

No nos referimos á la farsa de Necochea; pero sí á la historia lujosa de imparcialidad que el Gobernador ha prometido observar en la contienda política.

El será todo lo imparcial que se quiera aparentar; pero lo cierto es que el que bien observa encuentra que allí en todo sentido son los favorecidos por el señor Gobernador los pocos sostenedores de su ex-Ministro.

Hay algunos que, como decian de D. Domingo F. Sarmiento, se muitiplican en sus empleos.

Sin ir mas léjos, en uno de los pueblos cercanos á la Capital tenemos á un municipal que lo han nombrado inspector sin que renuncie aquel puesto, y es al mismo tiempo Presidente del Club achavalista.

Así nos lo dicen, y hemos de tomar mas datos para dar la cosa con pelos y señales.

Parece que los señores miembros de la Asociacion Católica no deben ser muy puntuales á las citas que de cuando en cuando les suele hacer Monseñor, cuando los secretarios les recomienda *muy especialmente*, no faltar al jubileo que tendrá lugar el domingo próximo.

Tambien hay que decir que la cosa es cansadora y fastidiosa hasta no mas, por lo que no es estraño que anden remisos.

Achácale Tres Batatas á la destitucion hecha en la persona del Canónigo Balestra, el que este señor se haya reagravado en su enfermedad, y con tal motivo le echa la culpa de esa reagravacion al Ministro Wilde, al Dr. Gonzalez Garaño y á los infelices sordo-mudos.

Sin embargo, Tres Batatas debería ser franco,—pedirle franqueza á Tres Batatas, es como pedirle que se corte una de su apellido,—y decir cuál es la verdadera causa de la reagravacion del presbítero Balestra, que no es otra que el haber leido la defensa que Tres Batatas ha hecho de él en *La Lechuza*.

Segun noticias que nos trasmite por carta una persona autorizada de Tucuman, las cosas pónense cada dia mas turbias en aquella Provincia.

En el mismo círculo situacionista, á pesar de sus microscópicas proporciones, acentdase una division.

Ella reconoce por origen los nombramientos que se han hecho de autorídades superiores y los pasos dados para nombrar ministros. En todas estas evoluciones no se han consultado para nada los intereses de una fraccion, y ésta ha declarado públicamente por boca de uno de sus representantes que la exclusion hecha importa su separacion del partido.

Hoy esperamos que nuestro corresponsal telegráfico nos dé cuenta de lo ocurrido.

Veremos qué rumbo toman estas cosas.

URUGUAY

Setiembre 26 de 1886.

Querido FÍGARO:

Como las grandes estafas
á mí no me han sorprendido,
pues conozco el sindicato
que se mete en esos lios,
he dado mas importancia
al juego de desafío.
En el campo del honor,
donde se rajan á tiros
dos bestias enfurecidas,
han querido conducirlo,
pero Vd. con mucha sorna,
entre burlon y mohino,
á los heraldos de farsa
se ha fumado de lo lindo.
Pues señor, estamos frescos,
si el precedente admitimos,
de que puedan los bribones
despojar á los vecinos,
clavar al Banco las uñas,
estafar á todo bicho,
sin que pueda un hombre sano
á quien ofende el delito
sacar al sol los enjuagues,
orear sucios trapitos,
y poner en la picota
á los maulas y á los pillos.
Bueno este mundo andaria
si la codicia y el vicio,
la procacidad y el dolo,
tuvieran sus compadritos
que tirasen de la espada
cuando fueran perseguidos!
Para *lavarse* un ratero
ante todo es lo preciso,
que renuncie á ser garduña
y se convierta en armiño;
y que una vez transformado,
sinceramente contrito,
se redima, siendo honesto,
del tiempo que ha sido pillo.
Hablar de honor un ratero,
casi viene á ser lo mismo
que hable de vergüenza el mono,
de pulcritud el cochino,
las ranas de melodia
y los zorros de heroismo.
Quien golpeó en la herradura
con torpeza ó porque quiso
ha sido el bey de La Plata,
el *prescindente* D'Amico.
Le prueban, con documentos,
que hay quien merece un presidio;
y en vez de echarle á la cárcel
y de proceder de oficio
para castigo del crímen,
comisiona tres *benditos*,
que han de sumergir la estafa
en el polvo del olvido.
Gobernador de Tolosa,
mira que esto no va limpio,
y que todas las señales,
por lo hecho y por lo dicho,
denuncian al magistrado
que á la opinion hace pitos,
y en cuya red justiciera
se agarran los peces chicos,
escapándose los gordos
á medida que son pillos:

GIL BLAS.

SECCION AMENA

Caramito

—

Así se llamaba... y así se llama el héroe de este cuento.

Y en verdad te digo, lector, que esta vida es una gran farsa y Caramito uno de los autores mas eximios que representan en ella.

Lo he visto en todos los *papeles*, y puedo asegurarte que toca todas las *cuerdas* con la misma facilidad.

Y sin embargo Caramito es un pobre diablo por quien, en el seno de la confianza, allí entre telones, en su camarin, sin careta, ropaje y pintura, no dariais ni la pitada de un cigarro.

Pero, llevadlo al tablado del *gran teatro;* dejadlo ponerse en *situacion*, y lo vereis caracterizar su *rol* de una manera admirable.

De pobre y modesto artesano, pasará á los artesonados salones del opulento banquero; del ente misántropo al ser candoroso que cree en la posibilidad de una afeccion eterna: del burlador de mujeres al marido bonachon que cree á pié juntillo en la incólume virtud de la suya; del caballero pundonoroso que tiene en mas la intachable honorabilidad de su nombre que su vida, al atorrante cínico sin nociones del deber; del amigo leal al canalla empedernido; dél que profesa austeras costumbres al que siente y expresa placer brutal encenagándose en el vicio.

Ese es Caramito.

Yo lo he visto, lo veo y vosotros lo vereis á cada instante en los régios salones de la mas preclara sociedad, en la Bolsa, en el teatro, en los clubs, en la calle, al doblar una esquina, en los mundanales sitios, en los garitos, en los revolcaderos de la *necesidad higiénica*, unas veces ostentando riquezas deslumbradoras, otras encorvado bajo el peso del vicio, otras vestido de harapos; rozagante el rostro ó marchita la tez; brillando en su mirada la luz del génio ó apagados los ojos por la morbosidad del idiotismo.

Ese es Caramito.

Pedidle la solucion de los mas graves problemas; llamadlo á un consejo de opinion científica; invitadlo á las grandes decisiones que conmueven en sus ejes todo un mundo, y lo vereis, impávido, representar el primer papel de la comedia.

Sabe de todo y todo, lo ignora; cree tener la mente llena de esperiencia, y en ella solo existe el vacio. Manifiesta tener el corazon herido por las vicisitudes de la vida, y ese simple instrumento del organismo animal solo ha esperimentado la circulacion de la sangre como la máquina de un reló la rotacion de sus ruedas.

En este instante rie con toda ingenuidad y buena fé con ustedes, y mas tarde lo vereis derramar lágrimas acerbas por un lúgubre acontecimiento.

Se conduele con su gesto y su voz de una *mercadera de su carne*, y no tendrá inconveniente ninguno en hacer coro á aquellos que enlodan la virtud de una mujer honrada.

Lo veis á Caramito, dualidad eterna que se encarna en las debilidades humanas?

Debeis verlo como yo lo veo cuando me miro hácia adentro.

—

El cuento no decia mas.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon.—*Compañia Lírica Italiana*—Empresa A. FERRARI.—Setiembre 30 de 1886.
LOHENGRIN

Eden Argentino—*Compañia Italiana de Operas Cómicas y Operetas.*—Empresa GOMEZ y Cª.
Sábado 2 de Octubre, estreno de la compañia con la opereta
MASCOTTE

Politeama Umberto Primo.—Calle Piedras y Europa—Gran Compañía Ecuestre, Acróbata. Gimnástica, Equilibrista y Mímica—Director Pablo Raffeto.
Miércoles 29 de Setiembre—Gran funcion.
Con la gran pantomima.
«Los dos Sargentos al cordon Sanitario de Puerto-Vandré.»

La Florida. —Gran romería, con bailes españoles, orquesta y gaita.
Todos los domingos y dias festivos.

Bijou Concert—Calle Moreno 252— Sábado 2 de Octubre: Estreno de la nueva compañia francesa—Orquesta de 15 profesores bajo la direccion del señor Roché.—Elenco de la compañia: Stas. Saint-Anges, Degoyon, B. Morel, Sres. Berthon, Staveau, Desiré.—Entrada general 30 centavos—A las 8 1[2 en punto.

AVISOS

Pianos de ocasion Hay pianos con muy poco uso, de todos fabricantes mas baratos que en ninguna otra parte y garantidos.—100 Perú 100. Prm.

Aviso al público Habiendo llegado á mi conocimiento que **Da. Celia Deroseaux de Perez**, trata de vender é hipotecar la casa de mi propiedad calle de Ayacucho núm. 211, la que aparece haber comprado á **José R. Perez** (hoy su esposo y oficial de mesa en la secretaría del doctor Lamarque, Juzgado del doctor Molina Arrotea), prevengo al que la compre ó dé dinero sobre hipoteca, que con fecha 2 de Diciembre el señor Juez ha ordenado la suspension de dicha venta por haberme presentado promoviendo la accion de nulidad del título ante el Juzgado del Dr. D. Martin Bustos, Secretaría del Dr. Lódola, Cabildo—Firmado—ESTANISLAO BAYO. N° 350—s 24 v o 9.

Ministerio de Hacienda Se previene que desde la fecha hasta nueva disposicion, los buques fletados para la costa Sud, Gobernacion del Territorio de Santa Cruz, necesitan un permiso especial del Ministerio de Hacienda para hacer sus operaciones de embarque y desembarque en aquel punto.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1886 — *A. Arcardini*, oficial mayor. X. X—s 16 v o 15.

Prefectura Marítima AYUDANTIA—Habiendo llegado á conocimiento de esta Repaarticion las esplotaciones que cometen los industriales que se ocupan del embarco y desembarco de pasajeros en el puerto y muelle de esta Capital, se ruega á las personas á quienes no se cobre con arreglo á la tarifa vigente, se sirvan reclamar inmediatamente á esta Oficina para aplicar el correspondiente correctivo, á fin de evitar la reproduccion de esas esplotaciones.
En la misma oficina hay tarifas impresas á disposicion del público.—*José de la Serna*, Jefe de la Ayudantía. J. J. s 3 v 30,

José Luraschi Se hace un deber de poner en conocimiento de su numerosa clientela y del público en general, haber trasladado *provisoriamente* su casa de negocio Tapicería de Paris) de la calle Florida N° 21 á la misma calle N° 184. N° 324—s 1° vs30.

Prefectura MARITIMA—Por el presente se cita, llama emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una ancla de cinco ó seis qq. de peso que ha sido encontrada por don Antonio Loarde, patron del ponton que sirve de muelle en el puerto de La Paz, previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se prosederá con arreglo á los reglamentos vigentes. Dicha ancla se encuentra depositada en la Sub-Prefectura de ese puerto.—Buenos Aires, Setiembre 2 de 1886.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. T. T.—s 10 v o 10.

Pianos Se compran, se paga mejor precio que en cualquier parte. Antes de mandarlos al remate déseaviso á la calle Perú núm. 100. f11 perm

José A. Olmos ABOGADO.—Estudio Bolivar N° 5.
Domiciliado Lavalle 736. 3 perm.

Departamento DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION—*Licitacion*—En la Secretaria del Ministro del Interior recibirán propuestas para la ejecucion de las obras de un puente sobre el Rio de Santa Lucía (Provincia de Corrientes) con arreglo á los planos, especificaciones y presupuesto preparados por el Departamento de Obras Públicas de la Nacion, que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento, en la Capital y en el Juzgado de Seccion de la Provincia de Corrientes.
Las propuestas deberán ser presentadas con sujecion á lo que prescribe la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional de la cantidad de ps. 1,000 m[n.
En las propuestas deberán indicarse los precios unitarios y el costo total de las obras, en moneda de curso legal.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 5 de Octubre próximo á las tres p. m. en dicho Ministerio y en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Setiembre 5 de 1886.
L. L.—s 6 v o 5.

MIGUEL VAN GELDEREN
DENTISTA AMERICANO
Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS
Piedad 305 1[2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde.	$ 3 m[n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde.	» 3
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presenten antes de las 10 a. m.	» 1 »

HORAS DE CONSULTAS:
Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
d1 perm.

CONSULTORIO MÉDICO
GRATUITO
ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES
DE LOS RIÑONES, VEJIGA
Y ÓRGANOS GENITALES
414—Victoria—414
(ALTOS)
ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES
MEDICO CIRUJANO
De las Facultades de Paris y Buenos Aires
—o—
Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.
Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.
Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. m1 perm.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SANTA FÉ
(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 29 de Noviembre de 1880

En el Rosario de Santa Fé, calle del Puerto N° 28 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á gas, siendo autorizado el acto por el Inspector de aquel Gobierno y que se efectúa á las 11 de la mañana del dia

5 DE OCTUBRE DE 1886
PROGRAMA

1	de		50000	$ m/n.
1	»		5000	
3	»	1000	3000	
5	»	500	2500	
8	»	200	1600	
13	»	100	1300	
27	»	50	1350	
82	»	25	2050	
1160	»	20	23200	

1300 suertes 12 millares $ 99000

2	aproximaciones de	750	cada uno	1500 m[n
6	»	» 500		3000
11	terminaciones	» 500		5500
10				10000

El billete entero vale 10 ps. m[n y el quinto 2 nacionales.
La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m[n. en garantía de sus premios.

N° 328.—s 4 v 30.

A. PRAT
TINTORERO
74, CALLE DE SUIPACHA, 74
SE TIÑE, SE LIMPIA
toda clase de ropa y géneros, se blanquean al estado de nuevo las cortinas de muselina
SE COMPONE ROPA DE HOMBRES Y NIÑOS
SUCURSALES
Chacabuco 178 y Paseo de Julio 754
N° 329.—s 3 v n 30

H. D. WOODWELL
FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA
Y GRABADOR SOBRE MADERA
ESPECIALIDAD
EN GRABADOS DE RETRATOS
Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos para lacre, se hacen clichés de todas clases, gran surtido de tarjetas, impresiones comerciales y de lujo, circulares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad 140. Buenos Aires. m 1 perm.

179—CHACABUCO—179
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES
Y
ARTÍCULOS DE ELECTRO PLATA
Ojo! LA CASA NO TIENE SUCURSAL

J. PENCO y H^NO

181—CHACABUCO—181
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
Ojo! LA CASA NO TIENE SUCURSAL
Sbre. 28 perm.

LOS QUE TENGAN TOS

Ya sea catarral ó de constipado, seca, nerviosa, ronca, fatigosa ó la llamada de sangre, pueden facilmente quitársela tomando la antigua y acreditada **pasta pectoral del Dr. Andreu de Barcelona.**

Al tomar las primeras pastillas se empieza ya á sentir un alivio que sorprende y anima. Se suaviza el pecho, se produce la espectoración y la tos va calmando.

Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas, que casi siempre desaparece la tos por completo antes de terminar la primera caja.

Es pues el remedio más seguro, cómodo y agradable que se conoce; el más general en Europa y en América y el único que despues de 20 años, ni una sola vez ha dejado de producir escelentes resultados.

Se venden estas cajas en todas las farmacias de la América del Sud.

Las personas que padezcan tambien ***ASMA ó SOFOCACIÓN***, hallarán en las mismas Farmacias los ***CIGARRILLOS BALSÁMICOS*** y los ***PAPELES AZOADOS*** del mismo autor, que lo calman en el acto y permiten descansar al asmático que se ve privado de dormir.—**Véanse los opúsculos que se dan gratis.**

Chocolate.
A. Godet

perm.

REMATES

FRANCISCO CONSTENLA
JUDICIAL

De todas las existencias

MUEBLES Y ARMAZONES

DE LA
JUGUETERIA CALLE ESMERALDA

ESQUINA DE CORRIENTES

POR ÓRDEN DEL SR. JUEZ DE PAZ DE LA SECCION 3ª

D. OTTO E. RECKE

por cuenta de quien corresponda

El Lúnes 4 de Octubre á las 12 del día, venderenos gran cantidad de juguetes finos, lozas, cristales, adornos, chiches, etc., etc., y el gran armazon y mostradores, cañerías de gas, etc., etc., que esisten en la dicha casa. K.—s 3 v o 12

ANTONIO ZUNINI
JUDICIAL
LOCAL CODICIADO AL NORTE

Calle Cerrito núm. 522, á cuadra y media de la plaza Libertad y á otra cuadra y media de los grandes palacios de los señores Alvear, Dr. Tedin y otros.

TRAMWAY A LA PUERTA

Tasacion pesos 14,630 moneda nacional

Base de venta ps. 9,753 30 m|n.

El domingo 17 de Octubre á las 4 de la tarde, remataré por órden de los herederos de la sucesion Dª Angela Levaggi de Bianchi y autorizacion del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea, esta magnífica y bien situada propiedad, tasada en todos sus ramos por el ingeniero civil D. Manuel J. Correa en la insignificante suma arriba indicada.

El terreno mide 8 metros 60 centímetros de frente al Este, por 43 metros 20 centímetros de fondo al Oeste. El edificio se compone de 7 piezas, cocina, letrina, aljibe, sumidero, todo de excelentes materiales y en el primer patio un gran parral.

¡Ojo! pues, capitalistas, á esta pichincha!

Para mas pormenores al rematador, calle Rivadavia núm. 550. Nº. 341—s 17 v o 17.

VICENTE HOYO Y Cª
EN LA CAPITAL
JUDICIAL

LA CASA CALLE DE SAN JOSÉ, NÚM. 372, ENTRE LAS DE INDEPENDENCIA Y CHILE, PERTENECIENTE Á LA TESTAMENTARIA DE D. JOSÉ ONETO

A PEDIDO DEL CÓNSUL GENERAL DE ITALIA Y ÓRDEN DEL SR. JUEZ DOCTOR MOLINA ARROTEA

CALLE EMPEDRADA Y CON GAS

BUENA OCASION

BASE DE VENTA

2|3 PARTES PS. 2357 M|N

El dia lunes 18 de Octubre á las cinco en punto de la tarde, venderemos en público remate, al contado y con la base establecida esta propiedad edificada en un terreno compuesto de 10 metros 83 centímetros de frente al Oeste por 9 metros 10 centímetros de fondo, teniendo 2 piezas de material con tirantes de madera dura, cocina, letrina, pozo, vereda de piedra hamburguesa y demás comodidades.

Para mas detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6. RR—Stbre. 10—v. o. 18.

POR LOS MISMOS

EN LA CAPITAL
JUDICIAL

De la casa calle de Santiago del Estero, núm. 409, entre las de Estados Unidos y Europa, perteneciente á la testamentaria de D. José Oneto

A pedido del Sr. Cónsul General de Italia y órden del señor Juez doctor Molina Arrotea

CALLE EMPEDRADA Y CON TRAMWAY

LINDA PICHINCHA

BASE DE VENTA

2|3 PARTES PS. 4668 58 CTS. M|N

El dia lunes 18 de Octubre á las cuatro y media de la tarde, venderemos en público remate, al contado y con la base establecida, esta propiedad edificada en un terreno compuesto de 8 metros 45 centímetros de frente ál Este por 26 metros 33 centímetros de fondo (formando una superficie de 222 metros 48 centímetros cuadrados), teniendo 4 buenas piezas, 2 ventanas á la calle, cocina, letrinas, pozo, vereda de piedra Hamburguesa y demás comodidades.

Titulos garantido

Para otros detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6. SS—Stbre. 10—v, o. 18

POR LOS MISMOS

EN LA CAPITAL
JUDICIAL

De todas las existencias del importante almacen calle Cochabamba Nº esquina á la de Sarandí. Perteneciente al concurso de don Juan Roldan y órden del señor Juez de Comercio.

Espléndidos armazone, mostradores, gran fideleria de 24 cajones, vidrieras, mostruarios

INFINIDAD DE BEBIDAS, VINOS, LICORES Y COMESTIBLES, ETC.

El dia Viernes 1º de Octubre á las 11 en punto de la mañana, procederemos á la venta en público remate al contado, de todas las existencias de esta importante casa de negocio, todo con arreglo al siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente que los martilleros Públicos D. Vicente Hoyo y compañia han sido autorizados para vender en público remate el dia primero de Octubre á las once a. m. todas las existencias de almacen dejadas por el fallido D. Juan Roldan en su casa calle de Cochabamba esquina á la de Sarandí.—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1886 —*Joaquin Reynoso*, Secretario. F—s 24 v o 1º.

BENITO MORRIS
JUDICIAL
MAGNIFICA FINCA

Calle Independencia nº 768 entre las de Entre Rios y Pozos, á media cuadra del Boulevard y calle empedrada con trotadoras

5330 pesos m|n.

El Domingo 10 de Octubre á las 3 de la tarde remataré por órden del señor Juez de lo Civil doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Pablo Martinez, la hermosa casa calle Independencia Nº 768 con 7 piezas de material, maderas duras, techos y pisos embaldosados, parapeto con balaustres á la calle, vereda de piedra y todas las demás oficinas necesarias. El terreno mide 7 metros 30 centímetros de frente al Norte, por 44 metros 17 centímetros de fondo. Tasacion ps. 7983.75 m|n. Base de venta las dos terceras partes, ps. 5330 m|n., que no es la mitad de su valor.

Escuso recomendacion sobre esta importante propiedad, pues los interesados pueden apreciarla, como tambien la localidad inmejorable. Títulos perfectos á satisfaccion del comprador. Informes á la Secretaria del Escribano Raggio—Cabildo, primer patio, donde tramita la testamentaria, ó al martillero, Pasage Roverano, pieza Nº 15. Nº 332—s5 v o 10.

BULLRICH & Cª
JUDICIAL
DE UNA MAGNÍFICA CHACRA

EN EL PARTIDO DE

BARRACAS AL SUD

CUARTEL CUARTO

perteneciente á la testamentaría del señor D. Laureano Ramirez

66 CUADRAS CUADRADAS

DIVIDIDAS EN 2 LOTES

TASACION

PS 413.33 MONEDA NACIONAL

CADA CUADRA

2|3 partes ps. 275.55 moneda nacional cada cuadra

EL JUEVES 28 DE OCTUBRE

A LAS 2 DE LA TARDE

EN NUESTRA CASA, ALSINA NÚMERO 78

Remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Bustos, siempre que esceda de las 2|3 partes de la tasacion, y como perteneciente á la testamentaría arriba mencionada, la magnífica chacra situada en el cuartel cuarto del partido de Barracas al Sud, dividida en dos lotes de la manera siguiente:

1º lote—Se compone de 56 cuadras cuadradas, las cuales tienen un contrato de arrendamiento que hay que respetar, que vence á fines del año 1887.

2º lote—Se compone de 10 cuadras cuadradas, las que no tiene en contrato ninguno.

Los linderos de toda la chacra son los siguientes: Ignacio Correa, Petrona Ramirez de Peñalva, Manuela Ramirez, Manuel Ocantos y Guillermo Calvera.

La posicion de esta chacra es inmejorable, pues está situada á un paso de Buenos Aires y la tasacion es sumamente baja.

El espediente testamentario tramita por la Secretaria del Sr. Lacasa. Para ver el plano y otros informes dirigirse á nuestro escritorio, Alsina nº 78. J—s24 vo28

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

MAGNÍFICA ESQUINA

ALTOS Y BAJOS

Calle de Belgrano núms. 552 al 556 y Santiago del Estero núms. 187, 189

POR DIVISION DE CONDOMINIO

AD CORPUS

BASE DE VENTA

pesos 25.000 m|n.

El Martes 2 de Noviembre á las 4 de la tarde

Remataremos por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Molina Arrotea con la base arriba señalada y perteneciente á la señora doña Carolina Lebo de Blanco, por division de condominio, la magnifica esquina Belgrano y Santiago del Estero, compuesta como sigue.

El terreno mide 15 varas 20 cent. de frente al Norte por 26 varas 75 cent. de frente al Sud y frente al Este.

La planta baja del edificio está actualmente ocupada por una tienda y consta de tres grandes salones y una galeria. El piso alto con su entrada y escalera de mármol, se compone de una sala, una antesala y un comedor, un escritorio independiente y dos lindos dormitorios, una gran galeria al frente y otra galeria interior; cocina, cuarto de baño, dos cuartitos altos y dos chicos para sirvientes, letrina, etc., todo pisos de baldosas, cielos razos de yeso y buenas puertas y demás comodidades necesarias.

El edificio es perfectamente bien construido, con buenos materiales y puede ser visitado todos los dias.

El espediente tramita por la Secretaría del señor Reyaal O'Connor, donde podrán verlo los interesados, y por otros detalles á nuestra casa, Alsina Nº 78. J.—s29 v n 2.

G. CABRAL
JUDICIAL
DE LA VALIOSA ESQUINA
CORDOBA Y MAYPU

POSICION CENTRALISIMA

OJO CAPITALISTAS

Tasacion pesos moneda nacional 20070

Base de venta 2|3 13380

VENTA AD CORPUS

El Domingo 10

DE OCTUBRE

á las tres en punto de la tarde,

Procederé á la venta en público remate de la casa arriba expresada, por órden del señor Juez de primera instancia en lo civil de la Capital de la República doctor D. Carlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Don Nicolás Giachino.

El terreno mide 13 metros de frente al Norte calle de Córdoba núm. 182 y 184, por 15 metros 10 centímetros de fondo al Sud con frente al Oeste calle Maypú núm. 415.

El edificio consta de 4 piezas habitables con pisos de tabla y baldosas, aguas corrientes, cocina, letrina, etc., etc.

Llamo la atencion á los señores capitalistas sobre esta espléndida y central propiedad, pues su posicion es importantísima, y muy pocas son las fincas que por estos alrededores se ofrecen en remate por el interés que dan los alquileres

Los títulos son perfectos y se encuentran en la oficina del señor D. Angel E. Raggio, donde los interesados pueden inspeccionarlos.

Mas datos, Córdoba 532. Nº 333—s7 voct10

BOLLINI Y MURO

Remate nº 1589

JUDICIAL
LINDISIMA PROPIEDAD

CALLE MONTEVIDEO Nº 477

ENTRE CÓRDOBA Y PARAGUAY

SITUACIOM INMEJORABLE

Edificio sólido y moderno

BASE DE VENTA

8,933 PS 94 CENT.

Por órden del Sr. Juez Dr. Luis Sauce

EL VIERNES 22 OCTUBRE

á las cuatro p. m.

TITULOS GARANTIDOS

El dia indicado venderemos en remate público la propiedad espresada por órden del señor Juez de 1.ª Instancia de la Capital de la República doctor don Luis Sauce y como perteneciente á la testamentaría de don Santiago Grondona y Luisa Barrabino y cuya situacion es en la calle Montevideo núm. 477, compuesto su edificio de 8 piezas, pisos de tabla, cielorasos de yeso y empapelados, paredes, pinturas al fresco, puertas de pino, patios embaldosados, gas, pozo, cocina, letrina, resumidero, todo rebocado en cal, el frente en Portland, parral con zarzo de fierro, umbrales de mármol, puerta á la calle de cedro, etc.

El terreno mide 10 metros de frente al O. por 39 mt. con 40 cent. de fondo al E., formando un martillo á su favor en el fondo de 10 met. 40 cent. de E. á O. por 80 cent. de N. á S.

LA BASE ES MUY BAJA

Por mas datos ocurrir á nuestra casa Bolivar 85 y por ver el espediente ocurrir á la escribania del señor Raggio. A. s18 v o22,

POR LOS MISMOS

Remate núm. 1592

JUDICIAL

DE UNA BUENA PROPIEDAD
CALLE DE CHILE NUM 171

Con un magnífico edificio sólidamente construido

Barrio esplendido—Local alto—A cinco cuadras de la Plaza Victoria

9 metros frente al Sud por 30 metros de fondo

TASACION

18073,60 PS MONEDA NACIONAL

2|3 PARTES

BASE DE VENTA

12049 PESOS MONEDA NACIONAL

EL LUNES 11 DE OCTUBRE

A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos en remate público esta lindísima propiedad con la base de 12049 ps como lo ordena el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gábriel Larsen del Castaño, se hace saber por medio del presente que los martilleros públicos Sres. Bollini y Muro han sido autorizados para vender en público remate el dia 11 del entrante una propiedad situada en la calle de Chile nº 171, perteneciente á D. Rufino Casabal, la cual se encuentra edificada en un terreno de 9 metros al Sud por 30 metros de fondo, lo que hace un total de 270 metros cuadrados; habiendo sido tasada en todos sus ramos en la suma de 18.073 pesos moneda nacional con 60 centavos, y tiene como base para su venta las dos terceras partes de esa tasacion. Esta venta ha sido ordenada por el Sr. Juez arriba espresado en el juicio seguido por D. José Orfila contra D. Rufiuo Casabal.—Buenos Aires, Setiembre 24 de 1886.—Secretario, *Joaquin Reynoso.* Cabildo, 2º patio.

NOTA. La casa tiene 6 piezas, cocina, letrina, pozo de balde, algibe, zaguan, 3 patios; todo de techos de azo ea con baldosas; maderas duras, balaustres, cornisas y ardonos.

[H—s25 vo11

ALBERTO J. HUERGO
¡OJO!
TENDEROS Y MERCEROS

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

De todas las existencias pertenecientes al concurso formado á los señores Salvador Etchenique y Ca.—Victoria 192.

Gran partida de artículos

DE TIENDA
MERCERÍA
BAZAR, ETC.,
MOSTRADORES
CAJA DE FIERRO
Y ARMAZONES.

En los dias 2, 4 y 5 de Octubre á las 12 del dia, todo lo que venderé con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, en los autos del concurso formado á los señores Salvador Etchenique y Cª, se ha de proceder á la venta en remate por el martillero público Alberto Huergo el dia dos de Octubre á las doce del dia, de todas las existencias pertenecientes á este concurso que se encuentran en la casa calle de Victoria número ciento noventa y dos, que consisten en los útiles de tienda, mercería y bazar. Los interesados pueden concurrir á la Secretaría del que suscribe, donde se encuentran los inventarios y demas detalles.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1886. —*Adolfo Cordero*, Secretario. Oficina. Cabildo 2º patio. Nº 346—s 19 v o 5.

WALDINO C. PONCE

JUDICIAL

EL DOMINGO 3 DE OCTUBRE

á las 4 de la tarde

DE 6 CASAS

PROPIEDAD

CALLE ALSINA 750

BASE DE VENTA

Pesos 2,379 m[n.

Esta casita se compone de 3 habitaciones, un galpon, cocina letrina, pisos de madera duras, 2 hiladas de ladrillo, 1 de baldosa, pisos de tabla y baldosa, umbrales de mármol, vereda de piedra, calle empedrada, tramway por su frente.—**Terreno**:—8 varas 47 cents de frente al Norte por 22 varas 18 cents. de fondo, (superficie cuadrada, 187 varas con 86 cents. cuadrados). Tasada en 3,568 ps. m[n.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

Calle Alsina 752—Base 2,763 pesos

Esta propiedad tiene 4 habitaciones, algibe, pozo, cocina, letrina, patios embaldosados, umbrales de mármol, pisos de tabla y baldosa, 2 lindas ventanas á la calle, vereda de piedra.—**Terreno**:—8 varas 42 cents. de frente al Norte por 22 varas 12 cents. de fondo al Sud, (superficie cuadrada, 186 varas 25 cents.) Tasada en 4,145 ps.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

Calle Alsina 758—Base 2,661 pesos

Esta casa tiene 3 piezas, cocina, letrina, con tabique en la sala y la divide en dos, puerta de reja en el zaguan, cañeria de gas, 1 farol para gas en el primer patio, 2 ventanas, umbrales de mármol, pisos de tablas piezas empapeladas y otras blanqueadas.—**Terreno**:—8 varas 86 cents. de frente al Norte por 22 varas 5 cents, de fondo al Sud, (superficie cuadrada de 195 varas 36 cents.) Tasada en 3,991 con 59.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

Formando esquina

Pozos y Alsina 562 y 564—Base 4,251 pesos.

Esta propiedad forma esquina y tiene una habitacion para negocio de 10,80 metros por 4,60 metros, una trastienda de 4,40 metros por 9,15 metros, separada de la anterior por un armazon de madera, una pieza interior por el costado Este de la habitacion para negocio y reunida con ella, techo de azotea, tirantes de pino de tea y alfagias de madera dura, dos hiladas de ladrillos y una de baldosa, los pisos son de tabla, de piedra y baldosa, cañeria de gas, 2 brazos, armazon y mostrador de pino, tabique de madera entre la habitacion del negocio y la interior, 2 puertas á la calle Alsina, 2 á la Pozos, cocina, letrina, umbrales de mármol, etc, etc.

TERRENO—18 varas 82 centímetros frente al Norte por 15 varas 62 centésimos al Oeste calle Pozos, con un martillo á su favor por el Sud de 5 varas 77 centésimos de largo, por 1 vara 15 centésimos de ancho, y empieza en el mismo frente á la calle Pozos, ó sea de la esquina S. O. de este terreno.—Superficie cuadrada 300 varas cuadradas 59 centésimos, tasada en 6.375$ con 85.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

De una linda casita calle Pozos núm. Contigua á la esquina Alsina

Base 1,533 pesos 18 centavos

Esta casita tiene 4 piezas, pisos de mosaicos y de tabla, una ventana á la calle, tirantes de pino de tea, alfagias de madera dura, patios y zaguan embaldosados, pozo, cocina, letrina. **Terreno**; 6 varas 38 centésimos de frente al Oeste por 18 varas 82 centésimos de fondo al Este, con un martillo con su contra, de 1 vara 15 cents. de ancho, por 5 varas 77 cents. que empieza en el mismo frente. Superficie cuadrada 113 varas 44 cents, tasada en 2,299 $ con 77 cents.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 5 de la tarde

De una linda esquina—A una cuadra de la Policía

Calle Venezuela y San José nº 247

Base de venta: Pesos 7,492 con 94 centavos

14 varas 72 centimetros

á Venezuela, por 20 varas 40 centímetros á San José

Esta linda esquinta se compone de una pieza para negocio de 4.85, metros por 8.45 id. una trastienda de 12.30 metros por 4.40, otra á la calle de 4 30 por 3.85 en el contado Oeste de la anterior y dividida de ella por un tabique de madera, una habitacion anterior, un galpon con techo de zinc, techos de maderas duras, dos hiladas de ladrillo y una de baldosas, pisos de tabla y baldosa, altillo de madera en la trastienda, cocina, pozo, letrina, una ventana vidriera á la calle Venezuela y una de reja á San José, un lindo armazon y mostrador, con un martillo en contra por el costado Norte y á partir del ángulo Noroeste de 4 vrs. 33 cents por 1 vara 27 centímetros, (superficie cuadrada, 300 vrs. 28 cents. cuadrados), tasada en 11,239 ps. con 40 cents.

NOTA:—Estas 6 propiedades pertenecen á la testamentaria de los cónyuges Dª. Asuncion Crovetto y D. Juan B. Piaggio y mandadas vender por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

OTRO:—Tengan presente los interesados, el local donde se encuentran las casas, la ínfima base de venta, lo central, la comodidad del tramway, y á una cuadra del boulevard Entre Rios. Los títulos son de primer órden: por datos al rematador Perú 141 á las 2 ó Junin 151 de 9 á 12.

Nº 312--a27 v.o3

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. --Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo, Meteoro y Villa del Salto

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y ✻ y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 20 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 °/. de rebaja

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Pantelefono Bell—PEDRO RISSO. Agente.—Cuyo y Reconquista

NOTA—El vapor MERCURIO saldrá sin falta alguna el dia 20 del corriente.

f1-perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo quince viajes redondos mensuales de Cachari á Tapalqué.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 19 de Octubre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. Y. Y.—18 s v o 19.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo quice viajes redondos en verano y diez en invierno, entre la estacion General Dorrego (Ramal á Mar del Plata) al Tuyú.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 1º de Octubre á las 3 p. m. —A. BELMONTE, Secretario General. H. H.—s 3 v o 1º.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por mensagerias y correos á caballo durante un año, haciendo nueve viajes por mensagerias, seis redondos en toda la línea y tres únicamente hasta Curuzú Cuatiá en la primera línea y cuatro en la segunda.

1ª Línea (por mensagerías) Monte Caseros ó Curuzú Cuatiá y Mercedes.

2ª Línea (por correos á caballo) Monte Caseros y Paso de los Libre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado. indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 9 de Octubre á las 3p. m. —A. BELMONTE, Secretario General. Q. Q.—s 9 v o9.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal: Rio IV á Achiras (Córdoba), Estanzuela, Renca San Pablo, Capilla de Dolores y Santa Rosa (San Luis) y termine en la Villa de Dolores en San Javier (Córdoba).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba, el dia 29 de Octubre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. I.—s28 v o 29.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspodencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente entre la Estacion Vedia (F. C. P.) á los pueblos de Lincoln y Lavalle.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Octubre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. MM—s7. vo6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en ambas líneas: (por mensajerías) San Juan á Jachal (por correos á caballo) Jachal á Guandacol.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 6 de Octubre á las 3 p. m. — A. BELMONTE, Secretario General. Ñ. Ñ.—s8 v o6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales, entre la ciudad de San Juan y el Albardon.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 30 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. G. G.—s 1º v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios en la primera línea, dos semanales en la 2ª y dos semanales en la tercera.

1ª línea—De San Carlos á la Estacion del ferro-carril.

2ª » — » » » á Coronda pasando por Oroño y Gessler.

3ª » —San Carlos á San Martin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 22 de Octubre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General E.—s 21 v o22.

OTRO

Por disposicion del Sr. Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo seis viajes rodondos mensuales entre Dolores, Tordillo y pueblo General Lavalle (Ajó).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 1º de Octubre á las 3 p. m. —A. BELMONTE, Secretario General. I. I.—s 3 v o 1º.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente á San Lorenzo y un viaje redondo semanal á las otras Colonias durante los meses de Abril á Setiembre y dos en los meses de Octubre á Mayo desde Rosario á San Lorenzo, Jesús Maria, Santa Teresa, San Genaro y Sarguia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion del Rosario el dia 19 de Octubre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. Z. Z.—s 18 v o 19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante, un año haciendo en la primera cinco viajes redondos mensuales, en la segunda cuatro, en la tercera tres, en la cuarta cuatro, en la quinta cuatro, en la sexta cuatro, en la séptima cuatro, en la octava tres, y tres en la novena.

1ª línea por correos á caballo): Corrientes á Paso de la Patria, pasando por Lomas, Santa Ana, San Luis y San Cosme.

2ª id (id id id): Corrientes á San Roque, pasando por Empedrado y Saladas.

3ª id (por mensajerías): Bella Vista á Mercedes, pasando por San Roque.

4ª id (por correos á caballo): San Antonio de Mburucuyá á Saladas y Caa-Catí.

5ª id (id id id): Caa-Catí á Ita-Ibaté, pasando por San Antonio de Itatí.

6ª id (id id id): San Miguel á Concepcion, pasando por Ita-Ibaté y Loreto.

7ª id (id id id): Santo Tomé á Ituzaingó.

8ª id (id id id): San Roque á Concepcion.

9ª id (id id id): Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 30 de Setiembre á las 3 p.m. — A. BELMONTE, Secretario General.

NOTA--El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá duplicar el depósito al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la probacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General comogarantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion. DD-s.1.º v s30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Olavarria y Blanca Grande.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. E. E.—s 1º v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se lla[ma] á propuestas por treinta dias para el servicio [de] trasporte de la correspondencia por mensajerías d[u]rante un año, haciendo tres viajes redondos semana[les] entre la Colonia Clusellos por Saguier, Roca, Susa[na] hasta Rafaela.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capít[ulo] XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en [las] Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en pa[pel] sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiad[or] abonado, indicando la duracion del viaje y la dista[n]cia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un ce[r]tificado por el cual conste haber depositado en el Ba[nco] Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una su[ma] que no baje del cinco por ciento del importe calcula[do] del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de [la] Direccion General y Administracion de Correos de Sa[nta] Fé el dia 30 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMON[TE], Secretario General. F. F.—s 1º v 30.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llam[a á] propuestas por treinta dias para el servicio [de] transporte de la correspondencia por Mensajerías d[u]rante un año, haciendo un viaje redondo sema[nal] entre la ciudad de Salta y el pueblo de Cafayate p[a]sando por Cerrillos, R. de Lerma, Chicoana, Pue[blo] de Diaz, La Viña, Guachipas, y Las Conchas.

En aquellos meses que por causa de las lluvia[s] crecientes de los rios no pudieran las mensajerías ha[cer] el viaje en su totalidad, lo harán hasta la Viña y [el] correo á caballo hasta Cafayate.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capít[ulo] XXXIX del Reglamento General, que podrá verse [en] las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pa[pel] sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiad[or] abonado indicando la duracion del viaje y la dista[n]cia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un ce[rti]ficado por el cual conste haber depositado en el Ba[nco] Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una su[ma] que no baje del cinco por ciento del importe calcula[do] del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la [Di]reccion General y Administracion de Correos [de] Salta el dia 15 de Octubre á las 3 p. m.—A. BE[L]MONTE, Secretario General. B. B.— a 31 v o15.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio de [la] Capital Dr. D. Gabriel Larsen del Castaño se notif[ica] por medio del presente y por el término de cinco d[ias] á los fallidos **Roque Gonzalez y Compañía**, la pr[o]videncia recaida en el incidente de la calificacion [de] su quiebra, para que comparezcan ante el Juzgado [de] S. S. y Secretaría del que suscribe á contestar [el] traslado que se les ha conferido en el incidente so[bre] las calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento [de] lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, S[e]tiembre 27 de 1886.—*Miguel Repetto*, Secretario.

Nº 353—s 29 v o 3.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en [lo] Civil, de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Moli[na] Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se co[n]sideren con derecho á los bienes quedados por falle[ci]miente de **Don Estévan Garcia**, ya sean como her[e]deros ó acreedores, para que en el término de trei[nta] dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. [y] Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercib[i]miento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setie[m]bre 25 de 1886.—*Adolfo Lamarque*. Secretario. Ofici[na] Bolivar 21, Cabildo. Nº 354—s 29 v o 28.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en [lo] Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Moli[na] Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que [se] consideren con derecho á los bienes quedados por f[a]llecimiento de **Don Lauro Galindes**, ya sean co[mo] herederos ó acreedores, para que en el término [de] treinta dias, deduzcan su accion en forma por a[nte] S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo ape[r]cibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Air[es] Setiembre 24 de 1886.—*Abel Miranda*, Secretario.

Nº 352—s26 vo25.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en [lo] Civil de la Capital de la Repúbica Dr. Don Cárlos M[o]lina Arrotea se llama y emplaza á todos los que [se] consideren con derecho á los bienes quedados por f[a]llecimiento de **Doña Josefa Silva de Lopez** ya se[an] como herederos ó acreedores, para que el término [de] treinta dias deduzcan su accion en forma por ante [S.] S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo aperc[i]bimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Air[es] Agosto 12 de 1886.—*José Agustin Novaro*.—Secretari[o]

Nº 351—s 25 v o 24.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en [lo] Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, p[or] medio del presente, á todos los que se consideren co[n] derecho á los bienes quedados por fallecimiento [de] **Dª Segundina Pourtal é de Gomez**, á fin de qu[e] sea como herederos ó acreedores comparezcan dent[ro] de treinta dias á deducir sus acciones por intermed[io] de la Secretaría del que firma, bajo apercibimien[to] de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre [..] de 1886.—*Manuel Lecasa*, Secretario.

Nº 348.—s 23 v o 22.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Doctor [D.] Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el pr[e]sente á todos los acreedores del concurso formado [á] **D. Juan Roldan** que dentro del término de quin[ce] dias deben presentarse al Síndico provisorio D. Em[i]lio P. Martinez de Hoz los títulos justificativos de s[us] respectivos créditos, con arreglo al Art. 1540 del Códig[o] de Comercio, previniéndose que con arreglo al Ar[t.] 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pag[os] ni entrega de efectos al fallido, bajo pena á los que [lo] hicieran de no quedar exonerados de las obligacione[s] que tengan péndientes en favor de la masa; asimism[o] se previene á todas las personas en cuyo poder exista[n] pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ella[s] por escrito al Sr. Juez Comisario D. Floro Ugarte, en l[a] inteligencia de ser tenidos los contraventores po[r] ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Bue[nos] Aires, Setiembre 1º de 1886.—*Joaquin Reynoso*, Secretario. Nº 344—s 17 v o 1º.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en l[o] Civil de la Capital de la República Dr. D. Martin Bustos se hace saber á **Don José Prudencio Visuara** ó sus herederos durante el término de cinco dias, qu[e] Doña Eudogia Casabal se ha presentado ante el Juz[gado] de S. S. por intermedio de la Secretaría del qu[e] suscribe solicitando testimonio de la escritura d[e] compra-venta celebrada entre el espresado Visuara [y] Don José Barragan con fecha nueve de Junio de mi[l] ochocientos veinte ante el Escribano *Don Juan Jos[é] Rocha*.—Buenos Aires, Setiembre 17 de 1886.

Nº 347—s 19 v o 23.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en l[o] Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treint[a] dias á contar desde la primera publicacion del pre[sente], á todos los que se consideren con derecho á lo[s] bienes quedados por fallecimiento de **Don Pedro Frugoni, Doña Rosalia Frugoni de Berisso [y] Don Bartolomé Frugoni** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho.--Buenos Aires Agosto 27 de 1886 --*Eduardo Munilla*.

Nº 327--s1º sv30.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil doctor don Luis A. Sauze, se cita, por medi[o] del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Benjamin Villegas**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio d[e] la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de l[o] que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 1.º d[e] 1886.—*Clodomiro Gallardo*. Nº 330.--s 2 v o 2º